



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

Decreto No. 0522
25 de agosto de 2022

"Por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No 1110 Territorial 2019, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, provisto o no mediante nombramiento por encargo o provisionalmente.

Que cumplidas todas las etapas de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número **6547 del 10 de noviembre de 2021**, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocados a través de la Territorial 2019 No 1110, según lo dispuesto en el acuerdo No 25 del 18 de julio de 2008.

Que el artículo 1 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **32561, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407 grado 21**, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, en la que figura en la posición No 1 el/la señor/a **JHONN EDISON PENAGOS LOPEZ** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **1075624177**.

Que mediante el Decreto 0277 del 28 de junio de 2022 se nombró en periodo de prueba a el/la señor/a **JHONN EDISON PENAGOS LOPEZ**, ya identificado/a, y se le notificó de este hecho el día 30 de junio de 2022.

Que el/la señor/a **JHONN EDISON PENAGOS LOPEZ**, manifestó la aceptación del cargo al que fue nombrado/a en periodo de prueba, sin embargo, cumplido el plazo para su posesión no presentó los requisitos para la misma, en especial el derecho de residencia permanente en la Isla.

Que la Oficina de Control y Residencia -OCCRE- ha informado que el/la señor/a **JHONN EDISON PENAGOS LOPEZ**, NO tiene derecho de residencia permanente en las Islas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

ARTICULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, que se hizo mediante el Decreto 0277 del 28 de junio de 2022 al/la señor/a **JHONN EDISON PENAGOS LOPEZ** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **1075624177**, para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407 grado 21**, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y contra el mismo procede recurso de Ley. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, el 25 de agosto de 2022

EL GOBERNADOR (E),

Proyectó: SSA -GTH
Revisó: Jurídica

RANDY RODOLFO MANUEL HENRY